



RESOLUCIÓN N° 410.....-

**“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901 DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.**

-1-

Asunción, 04 de diciembre del 2023.

**VISTO:**

El Memorándum MECIP N° 27/23 de fecha 01 de noviembre del 2023, presentado por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”; el Dictamen N° 1068/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el Memorándum MECIP N° 27/23 de fecha 01 de noviembre del 2023, la Unidad MECIP a través de la Secretaría de Gabinete, eleva a consideración y análisis pertinente, la propuesta de actualización de la política de control interno del SENAVE, en su Versión 4.

**Que**, existe la necesidad de actualizar la política de control interno del SENAVE, que fuera aprobada en su Versión 3, por Resolución SENAVE N° 901/22 “*Por la cual se actualiza la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 394/21 de fecha 22 julio del 2021*”, de fecha 28 de diciembre del 2022.

**Que**, se tiene que la propuesta de Política de Control Interno del SENAVE, en su Versión 4, ha sido socializada internamente en la Institución, según consta en el reporte que obra en el Expediente MEI SENAVE N° 11/105/23.

**Que**, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, en el Artículo 60 establece: “*El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”.

**Que**, por Decreto N° 962/08 “*Por la cual se modifica el Título VII del N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.*”

**Que**, por Resolución SENAVE N° 227/21 “*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control - (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad*”





RESOLUCIÓN N° 410.....-

**“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901-DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.**

-2-

*Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1° reza: *“ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 1317/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1068/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno, para que la Máxima Autoridad Institucional, actualice la Política de Control Interno del SENAVE, conforme a los términos emitido por la Unidad MECIP, en el proyecto de resolución que obra en el expediente.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** la Política de Control Interno, **Versión 4**, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la difusión, socialización e internalización de la Política de Control Interno estará a cargo del Equipo de Conducción Estratégico y Control Interno (ECECI), en coordinación con la Unidad MECIP de la Secretaría de Gabinete.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Equipo de Conducción Estratégico y Control Interno (ECECI), será responsable de ejercer la toma de decisión de la Política de Control Interno.

**Artículo 4°.- ABROGAR** la Resolución SENAVE N° 901/22 *“Por la cual se actualiza la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 394/21 de fecha 22 julio del 2021”*, de fecha 28 de diciembre del 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 460.....-

“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901 DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.

-3-

Artículo 5°.- **DISPONER** que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**  
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023  
Presidencia – SENAVE



*Miguel Caballero C.*  
Abogado

PS/mb/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 460.....-

“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901 DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.

-4-  
ANEXO

**POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL SENAVE**  
Versión 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



República del Paraguay  
2023





RESOLUCIÓN N° 460.....-

**“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901 DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.**

-5-

**1. POLITICA DE CONTROL INTERNO.**

La Política de Control Interno del SENAVE, queda definida de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Institución autárquica, se compromete a evaluar, mantener y mejorar continuamente sus objetivos estratégicos, la gestión basadas en procesos y la administración de los riesgos, cumpliendo los requisitos legales vigentes en el ámbito de la fitosanidad, de la calidad y pureza genética de los productos vegetales, orientando su gestión al cumplimiento del Código de Ética y hacia un proceso de mejora continua, para la satisfacción de sus grupos de interés, a través de la implementación de un Sistema de Control Interno de acuerdo a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015.

La Política se relaciona con el cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno, conforme al siguiente esquema:

Componente: A. Ambiente de Control Interno.

Principios 1. Compromiso de la Alta Dirección

Elemento: 1.1 Política de Control Interno

**2. MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

El Presidente del SENAVE y su Equipo Directivo asumen el compromiso Institucional de implementar y mantener un Sistema de Control Interno efectivo, mediante la ejecución de prácticas oportunas y eficaces, en base a los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos, en armonía con las necesidades y operaciones de la institución.

**3. MARCO DE ACTUACIÓN.**

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), los funcionarios de la institución deben:

- Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación establecidos, para proponer un nivel de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 410-

**“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901 DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.**

-6-

- b) Aplicar como marco conceptual el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control – MECIP:2015.
- c) Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y normativas aplicables.

#### **4. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.**

Los responsables de la implementación de la Política de Control Interno son:

- a) La Máxima Autoridad y su equipo directivo constituyen el órgano superior de control del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y, como tal, responsable de la efectividad y eficacia del Sistema de Control Interno.
- b) Los directores generales y funcionarios con cargos equivalentes son los responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua del control de los procesos a su cargo, conforme a los requisitos establecidos en la NRM-MECIP:2015.
- c) La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones del Sistema de Control Interno, basada en los criterios de evaluación de la AGP y la CGR, y propondrá recomendaciones para su mejora continua.

#### **5. DIRECTRICES.**

Las responsabilidades de los directores generales, directores y funcionarios con cargos equivalentes, respecto del Sistema de Control Interno, son las siguientes:

- a) Mantener una comunicación interna fluida que facilite la información y el conocimiento de los funcionarios sobre los valores, políticas, planes y objetivos de la institución, promoviendo su participación, liderazgo y compromiso con el desarrollo del Sistema de Control Interno y la calidad de los servicios.
- b) Gestionar los procesos a su cargo conforme a los planes institucionales y las especificaciones establecidas, en forma coordinada con los demás procesos y dependencias.
- c) Implementar la administración de riesgos en la gestión de los procesos, a través de la identificación y calificación de riesgos, el diseño de controles y la revisión periódica de su efectividad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 410...

**“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901 DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.**

-7-

- d) Diseñar o actualizar procedimientos para cubrir situaciones que requieran asegurar el control del cumplimiento de las actividades planificadas y los resultados esperados.
- e) Asegurar que los funcionarios a su cargo tengan las competencias requeridas, conozcan sus funciones y responsabilidades y se capaciten según las necesidades identificadas para mejorar su desempeño.
- f) Realizar el monitoreo y seguimiento periódico de los indicadores y puntos de control de los procesos para evaluar su efectividad.
- g) Optimizar los procesos y los controles en función de las deficiencias o cambios detectados, a fin de mejorar la eficacia operativa y lograr los objetivos.
- h) Administrar la información y documentación a su cargo, asegurando su disponibilidad, protección y control conforme a los procedimientos establecidos.
- i) Elaborar los informes de gestión requeridos a efectos de realizar la rendición de cuentas y otros intercambios con los diferentes grupos de interés.
- j) Llevar a cabo evaluaciones periódicas de control, a efectos de examinar el desempeño general de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, y reportar los resultados a la Máxima Autoridad de la institución.
- k) Cumplir con el marco legal y normativo.
- l) Promover la efectividad de las operaciones de la Institución bajo principios y valores.
- m) Corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.
- n) Otras actividades requeridas para el cumplimiento de la NRM – MECIP:2015.

**6. COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON OTROS SISTEMAS.**

La Norma de Requisitos Mínimos NRM, para el Sistema de Control Interno del MECIP:2015, promueven un modelo de gestión pública orientado a procesos, al control de los riesgos que pudieran limitar el logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo, otorgando un papel preponderante a la evaluación.

Este marco conceptual y normativo permite contar con un Sistema de Control Interno que puede ser alineado e integrado con los requisitos de las normas ISO 9001, 17020 y 17025 que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...410.....-

“POR LA CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 901 DE FECHA 28 DICIEMBRE DEL 2022”.

-8-

viene implementando el SENAVE, contribuyendo al desarrollo y la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad Integrado (SGCI) de la Institución.



**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**

*Encargado de Despácho, Res. SENAVE N° 388/2023*

**Presidencia – SENAVE**



*Jorge Caballero C.  
Abogado*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

